



Habilitado para el año de 1866 en la provincia de Canarias.

En la Villa de Betancuria de Puertoventura, á ca-
torce de Enero de mil ochocientos y seis. Reunidos
en Sesión ordinaria los Señores que componen este Ayun-
tamiento, anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Antonio Martel y Lopez, se dió principio
al acto por la lectura de los Boletines Oficiales de
de el número ciento cuarenta y seis al ciento cincuenta
y tres, correspondientes al año último, y en su vista se
acordó: que por el Sr. Presidente se de cumplimiento
cuanta Ordenes y Circulares en ellos se publican,
las cuales obedecen con el debido respeto. Y no
habiendo otra cosa de que tratar en esta Sesión se
dió por terminada, firmandola sus Sñas. que saben
hacerlo y concurrieron y los que no con su señal de Cruz
que acostumbra. de que yo el infrascripto Secretario certifico.

Antonio Martel Antonio Rodríguez Nicolás Martínez

Pablo Cardona / Jose Maria Robayna

Antonio Romero
Srio.

En la Villa de Betancuria de Puertoventura, á veinte y
ocho de Enero de mil ochocientos y seis. Reunidos en Se-
sión ordinaria los Señores que componen este Ayuntamiento
y concurrieron á ella, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
se dió principio al acto por la lectura de los Boletines
Oficiales del corriente año, desde el número primero al
ocho inclusive, y en su vista se acordó que por el Sr.

Quinto

Presidente se de cumplimiento a cuantos ordenes en ellos se publican, y con especialidad a la Circular núm. dos del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, inserta en el Boletín Oficial del viernes doce del corriente mes, la cual contiene el repartimiento del número de soldados que ha correspondido a los Pueblos, y fin de que el domingo próximo cuatro de febrero tenga lugar la declaración de los dos soldados y dos suplentes que han tomado a este Pueblo por el año pasado de mil ochoc. setenta y cuatro, teniendo presente los artículos setenta y uno y setenta y dos de la Ley vigente de conscriptos; acordando últimamente se pase oficio al Comandante Militar de esta Isla para que se sirva nombrar un Sargento tallado y oficial que intervenga y presencie la medida de los quintos, con todo lo demás que corresponda cumplir a esta Municipalidad. Con lo que se dió por terminado este acto que firman sus Srs. que deben hacerlo y concurrieron, y lo que no concurrió de Cruz que asistió, de que yo el Sr. certifico.

Antonio Rodríguez Nicolás Martín

Pablo Cardona X José M. Chelagui Antonio Romero

En la Villa de Betancuria de Buena Ventura, a cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y seis: reunidos en sesión ordinaria los Sres. individuos que componen este Municipio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se dió principio a ella por la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada.

Trascribe los Boletines Oficiales desde el número nueve al veinte y tres inclusive y en su vista se acordó: que por el Sr. Presidente se de cumplimiento a cuantos ordenes y circulares en ellos se publican, las cuales obedecer con el debido respeto.

Dióse lectura a una comunicación oficial del Sr. Comand. mil. de Navarra p.^{ta} de esta Prov. en fecha quince de febrero último; relativa a hacer presente a esta Corporación la obligación y

necesidad en que se halla de hacer porque se termi-
Sobre Ami- } nes a la mayor brevedad los trabajos evaluativos de
Claramiento } esta localidad, que han de dar por resultado la formación
del Amillaramiento de la riqueza imponible de la
misma. En su consecuencia, sus Srs. acordaron una-
nimemente: que por el Sr. Alcalde Presidente se haga
presente al citado Sr. Adm. que con fha. diez de
Marzo del año último le fue remitido por conducto
del Sr. Subalterno de San Juan el citado
Amillaramiento correspondiente a este término jurisdic-
cional, acompañado de la competente copia y demás
documentos inherentes al mismo, sin que hasta hoy
se le haya devuelto a esta Municipalidad y Junta pe-
ricial dicha copia con la aprobación o censura que
le correspondía; resultando por consiguiente haberse
cumplido oportunamente con el Servicio a que
alude la preitada comunicación.

El Sr. Alcalde Presidente presentó en esta
Sesión el presupuesto ordinario de gastos e ingresos
Presupuesto } de esta Municipalidad, correspondiente al proxi-
Municipal } mo año económico de mil ochoc. veinte y seis
a veinte y siete, ascendiendo los gastos del mismo
a la cantidad de cuatrocientos ochenta y siete cui-
dos y trecientas cuarenta milésimas, y los ingresos
ordinarios y extraordinarios a la de cuatrocientos veinte
y nueve cui- dos, cuatrocientos ochenta milésimas, re-
sultando por consiguiente una diferencia de menos
en los ingresos de cincuenta y siete cui- dos, ochoc.
treinta milésimas. En su consecuencia, habien-
do sido examinada detenidamente por sus Srs.
el referido presupuesto y hallado lo conforme
por de opinión, que para cubrir el referido déficit
que aun le resulta se proponga al Sr. Gober-
nador Civil de la Provincia se consigne dicha
diferencia en el repartimiento de Inmuebles

de este Pueblo correspondiente al citado año por
el concepto de quinta parte para imprevisto
Municipal, de conformidad con lo dispuesto del
artículo treinta y ocho de la Real Orden de
treinta de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Con lo que se concluyó este acto, que firman
los Sres. que habiendo hecho y concurrieron, y
la que no con su Señal de Cruz que acostumbra
de lo cual yo el Secretario certifico.

Antonio Martes

III

Nicolás Martínez

Dña. María Botayna + Pablo Cardona +

Antonio Romero III
Srio

En la Villa de Estanislao de Santavictoria, a veinte
y cinco de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis. Reu-
nidos en Sesión ordinaria los Sres. que componen este
Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. D. Antonio
Martes y después de dar principio a ella por
la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada
por unanimidad.

Dispuso los Caballeros oficiales desde el número
veinte y cuatro al treinta y dos inclusive, y en su virtud
se acordó que por el Sr. Escribiente se de cumplimiento a
cuantas ordenes y circulares en ellos se publican, las
cuales obedecerá con el debido respeto.

Visto una comunicación oficial del Sr. D. D. D.
D. de Madrid, p. de la Cor.ª, su fecha veinte
y ocho de febrero último, relativa a que este Ayun-
tamiento forme y le remita a la mayor brevedad
una nota por cálculo de las expensas de Canu-
mo que a juicio de esta Corporación deben com-
poner el Cuyo que tiene asignado este Pueblo
por los Dros. para el Srio. En su consecuencia

Sobre la base
de Canumo



se acordó: que por el Sr. Alcalde Presidente y el presente Secretario se forme y remita la expresada nota de conformidad con lo que se ordena por la referida Dm. cion, arreglada al modelo que la misma acompaña con su comunicacion, facultando como facultan a dichos Señores para que hagan el calculo del consumo que crean mas conveniente. Con lo que se concluyo este acto que forman sus Actoriales que deben hacerlo y comunicaron, y lo que no con un censo de Cruz que acortunbran, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Marrón

Juan Cabrera

Antonio Rodríguez

Nicolás Martínez

Antonio Romero

En la Villa de Salamanca de su jurisdiccion, a primero de Abril de mil novecientos veinte y seis. Reunidos en sesion ordinaria los Sres. que forman este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se dio principio al acto por la lectura de la sesion anterior, la que fue aprobada unánimemente.

Presiona los Boletines Oficiales desde el número treinta y tres al treinta y cinco inclusive, y en su vista se acordó: que por el Sr. Presidente se de cumplimiento a la orden y Circular, que en ellos se hallan insertas y corresponden a este Municipio, las cuales obedecen con el debido respeto.

Amillaram: } Por lo que dio lectura igualmente a una comunicacion oficial del Sr. Administrador gen. de Hacienda p.^{ca}

de la Prov.^a su fha. diez y siete de Mayo
ultimo, acompañada de la copia del amillara-
miento de la Piquera Nueva, urbana y puer-
ta de este Pueblo, con el fin de que se for-
me el apéndice a la misma de conformidad
con lo que en la citada comunicación se
ordena a esta Municipalidad y Junta porcional.
Enterada en el Trial. de la misma han acordado
que por el Sr. Alcalde Presidente se conoque
a una de la Corporación inmediata a la expres-
ada Corporación Porcional para que en unión de
esta se acuerde lo que corresponda referente a
lo que se ordena en la citada comunicación, de la
cual y de la especificada copia de Amillara-
miento auisara desde luego su recibo. Con lo
que se dió por terminado este acto que firmaron
en Trial. que asen hacen, y los que no con su-
sent al de Cruz que acitumban, de que goza el Sr. Cofre.

Antonio Martel

Juan Cabasa

Antonio Rodríguez

Nicolás Martínez

Antonio Romero

Sr.

En la Villa de Petancunia de Puertavieja
a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos veinte
y seis. Reunidos en su sala los Señores que compo-
nen este Ayuntamiento en unión de igual núme-
ro de mayores contribuyentes, que lo son el Sr.
Beneficiado D. Juan de Guzmán de Ocampo,
D. Dionisio Morales, D. Antonio y D. Ber-
nardo Onto Morales, D. Manuel Martín, Ca-
mis y D. José Onto Morales, todos bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Martel.
El Sr. Alcalde Presidente hizo presente:

que resultando del presupuesto ordinario de esta
Municipalidad correspondiente al corriente año económico
de mil ochoc. sesenta y cinco a mil ochocientos, sesenta
y seis aprobado por el Sr. Gobernador Civil de la Prov.
con fecha once de Mayo del año último, un déficit de
dos mil doscientos, sesenta y nueve reales veinte y seis cent.
villon, según se evidencia del referido presupuesto que se
halló de manifiesto, se está en la necesidad de arbitrar y
solicitar los medios legales que se crean convenientes
a fin de (cubrir) poder cubrir los gastos consignados en
el mismo. En su consecuencia, enterados en la Senoría
y mayores contribuyentes que se hallan presentes de la
diferencia de menor ingresos que aparecen del cupoifi-
cado presupuesto acordaron unánimemente: Que desde luego
proponen al Sr. Gobernador Civil, que de la cantidad
de mil noventa y nueve reales noventa y siete cent.
villon que esta Ayuntamiento tiene ingresada en la
Droguería de Hacienda p.^a de San Palma por el recargo
de quinta parte para imprenta Municipal en la
Contribución Trial. del próximo pasado año económico
y el corriente se cubra en parte el referido déficit,
puesto que no cuenta esta Municipalidad con otro
recurso ni arbitrio que proponer, y por último que
se eleve este acuerdo a la expresada Superioridad
Civil por conducto del Subgobierno de Gran Canaria,
con el objeto de que se sirva autorizar a esta Ayun-
tamiento para que perciba de la Tesorería de Hacienda
p.^a de la Prov. la especificada cantidad de mil noventa
y nueve reales que por el mencionado concepto ha ingresa-
do este Pueblo en las áreas del Tesoro en los dos años citados.
Con lo que se concluyó este acto, que firman sus señas y
mayores contribuyentes que estaban haciendo y los que así con-
tinúan de él en que asistieron, de cuyo el Sr. certifico.

Ante mí
Nicolás Martín
Juan Diego de Ocampo
Antonio Santo Morales
Manuel Martín Canio
José Brito Morale
Juan Cabrera
Antonio Rodríguez
Pablo Cardona
Dionisio Morales
Bernardo
Brito
Antonio Romero
En la

Fre.

Martel
Cabrera
Rodriguez
Martinez
Robayna
Cardoso

Nuevo sobre la
tribución de consumo

Villa de Betancuria de Buencventura a treinta de
Abril de mil ochocientos treinta y seis. Reunidos
en Sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Antonio Martel y según los individuos
que componen este Ayuntamiento, notados al mar-
gen, en unión de igual número de Contribuyentes
en representación de toda la Clase de este Distrito
Municipal, que lo son el Obte. Beneficiado D. Juan
Agonizoso de Oranjo, D. Feliza Empierrez, Dnlo.
Manuel Martini Barrios, Antonio Mercedes, Mi-
guel Ramirez y Sr. Dnlo Morale, convocados
en el día de ayer con expresión del objeto, a fin
de acordar los medios mas convenientes para cubrir
el encubramiento de ^{la tribución de} consumo correspondiente a
este Pueblo en el proximo año económico de mil
ochocientos treinta y seis a treinta y siete, de
conformidad con lo dispositivo de l'artículo ciento
noventa de la Real Instrucción de primero de
Julio de mil ochoc. y cuatro. En su con-
secuencia autorado sup. Senorio, y contribuyentes, de
cuerdo se ordena en la citada Real Instrucción y
después de una detenida discusión acordaron todos una-
nimemente: Que para cubrir el Cupo de Consumo
y sus recargos en dicho año proximo se verifique
por un repartimiento venial, como unico medio que es-
cogitan y encuentran en atención a las circunstancias es-
peciales de esta localidad, puesto que por ninguno de los
otros cuatro que determina con preferencia el mencionado
artículo al que dejan propuesto consideran suficiente para sa-
tisfacer el inminuado encubramiento. Con lo que se concluyó
este acto que firman sup. Sen. y Autores contribuyentes, que en-
tra haecdo y lo que no con su Cuota de Cruz que acor-
taminan de que yo el infrascripto Dnlo certifico.

Antonio Martel Juan Labren, Nicolas Mar. Lina
Antonio Jose Maria Robayna
Rodriguez Juan Ray. del Campo Dionisio
 Pablo Cardoso
Antonio Mercedes Manuel Martini Barrios
Fel. Empierrez Miguel Que Dnlo Morale
Dnlo Ramirez Antonio Ramirez
Dnlo En la



Villa de Betancuria de Puertecastilla, a trece de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis: reunido en Sesión ordinaria los Srtes. que componen este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Martel y Lopez, se dió principio a ella por la lectura del acta anterior, la que fue aprobada unánimemente.

Vieronse los Boletines Oficiales, desde al numero treinta y seis al enmienda y cuatro inclusive, y en su vista se acordó: que por el Sr. Presidente se de cumplimiento a cuantas ordenes y Circulares en ellos se publican, especialmente a aquella que tocan y corresponden a esta Corporacion, las cuales obedecen con el debido respeto.

Viose igualmente una instancia presentada a este Ayuntamiento con fecha de hoy por D. Juan Sanchez Alfonso, solicitando se le admita la renuncia que por la misma hace del cargo de Maestro de primera enseñanza de la Escuela publica de niños de este Pueblo que ha venido desempeñando. En consecuencia sus Sres. acordaron unánimemente acceder, como acceden a dicha solicitud quedando desde hoy reparado del destino a que se refiere.

En este estado se presentó D. Dionisio Morales Cabrera de esta ciudad, solicitando interinamente la referida Escuela, a lo cual accedieron tambien sus Señorías, con el fin de que no sufran atrasos en sus conocimientos los niños concurrentes a ella mientras se provea en propiedad la vacante; quien debera dar principio al desempeño de la indicada Escuela desde mañana, acordando ultimamente, que por el Sr. Alcalde se ponga todo en conocimiento de la Junta Superior de Instruccion p. de esta Provincia para que si lo tiene por conveniente se crida anuncio al publico la vacante de la

D. Juan Sanchez, ha
civido renun-
cia de la Es-
cuela.

Admitiendo
de Maestro
a D. Dionisio
Morales Cabrera

referida Escuela. Con lo que se concluyó este
acto que firman sus Sñs. que cubren hacenda y
concurrieron y los que no con su Conal de Envo
que acostumbra; de que yo el Sño. certifico.

Antonio Martz

Juan Cabrera

~~Antonio Martz~~

~~Juan Cabrera~~

Nicolas Martz

Antonio Rodríguez Pablo Cardona

~~Antonio Rodríguez~~

~~Pablo Cardona~~

José María Robayna

Antonio Romero

En la Villa de Betancuria de Puertoventura a veinte y
siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis: reu-
nidos en Sesión ordinaria los Sres. que componen este Ayu-
untamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Martz
se dió principio al acto por la lectura de la acta anterior
la que fue aprobada unánimemente.

Vieronse los Boletines Oficiales desde el
número cincuenta y cinco al sesenta inclusive y en su
virtud se acordó que por el Sr. Presidente se de cum-
plimiento a cuantas ordenes y Circulares en ellas
se hallan insertas, las q. obedecen con el debido respeto.
Con lo cual se concluyó este acto que firman sus Sñs.
que concurrieron y cubren hacenda y los que no con su
Conal de Envo que acostumbra; de que yo el Sño. certifico.

Antonio Martz

Juan Cabrera

~~Antonio Martz~~

~~Juan Cabrera~~

Nicolas Martz

Antonio Rodríguez

Pablo Cardona

~~Antonio Rodríguez~~

~~Pablo Cardona~~

José María Robayna

Antonio Romero

En la Villa de Betancuria de Puertoventura, a
diez de Junio de mil ochocientos sesenta y seis: reu-
nidos en Sesión los Sres. que componen este Ayu-
untamiento con un número igual de contribuyentes
en representación de todas las clases de esta Población
convocados con la debida anticipación con expresión

Consumo

del objeto, y que al final suscriben, todos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Martel y Lopez, con el fin de acordar el medio, o medios que vienen convenir para hacer efectivos los Derechos de Consumo que corresponden satisfacer a esta localidad en el proximo año económico de mil ochocientos sesenta y seis a mil ochocientos sesenta y siete, de conformidad con lo dispuesto por el Sr. Administrador principal de Hacienda pública de esta Provincia por su comunicacion de fecha diez y nueve de Mayo ultimo, a la cual se ha dado lectura integral en este momento. En su consecuencia y cumplimiento de lo que en la misma se previene, autorizada debidamente esta Señoría y Señores contribuyentes de todo, y despues de una detenida discusion, acordaron unanimemente: que se haga efectivo el precio estipulado con que se halla encubergado este Pueblo y cargo, en el citado año proximo por medio de la Administracion Municipal, que es el primero de los señalados por el artículo ciento noventa de la Real Instruccion de primer de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro, sin embargo de las circunstancias desfavorables que concurren en el mismo para verificarlo, y por ultimo que se leve este acuerdo a la Superior aprobacion del citado Sr. Administrador. Con lo que se concluyo este acto, que firman el Señorial y contribuyentes, que cubren hasta, y los que no con su señal de Cruz que acostumbra, de que yo el infrascripto Secretario certifico.

Antonio Martel

Juan Cabreraz

José Maria Astayna

Antonio Rodriguez

Pablo Cardona

Nicolas Martinez

José Perez Mota

José Perez Mota

José Cabreraz

Tomás Suarez

Leodoro Hernandez

Bernardo Brito

Juan Brito

Antonio Romero

Antonio Romero

En la Villa de

Delantaria de Puertos, a diez y siete de Junio
de mil ochocientos sesenta y seis, remido en Sesión
ordinaria los Acs. que componen este Municipio, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde, se dio principio al acto por la
lectura de la Sesión anterior, la que fue aprobada.

Vicome los Boletines oficiales, desde el número se-
senta y uno al Sesenta y siete inclusive, y en su vista
se acordó: que por el Sr. Presidente se da cumplimiento a
cuantas ordenes y Circulares en ellos se publican, y con
especialidad a aquellas que tocan y corresponden a este
Ayuntamiento, las cuales obedecen con el debido respeto.

El Sr. Alcalde Presidente hizo presentación a
su Señoría del repartimiento de la Contribución de
Inmueble de este Pueblo correspondiente al próximo
año económico de mil ochoc. sesenta y seis a mil ochoc.
sesenta y siete con el fin de que la examinaran p.
que emitiesen su opinión acerca de si se halla congre-
da conforme a instrucciones o no. En su consecuencia
su Señoría acordaron que hallándolo estrictamente
de conformidad con la rigurosa individual de cada uno
de los contribuyentes que en él figuran, y con entera
observancia a las disposiciones vigentes, se ponga
de manifiesto al público por el termino de ocho
días, que empezarán a correr desde hoy a fin de que
los contribuyentes que se encuentren agraviados, pue-
dan presentar sus reclamaciones dentro de dicho
plazo, o peritidos, que de no verificarse así no
tendrán lugar después de las que intenten, cuyo
amenio se hará por edicto y en el paraje de co-
mune y de no interponer ante esta Munici-
palidad reclamación alguna en el termino pre-
fijado se remita el referido reparto a la su-
perior aprobación del Sr. Don. D. D. de Ma-
rida p.^a de esta Provincia.

Sobre nombram.
de Cartero

Diose cuenta por el Sr. Alcalde Presidente de
las comunicaciones oficiales del Subgobierno de San-
ta Cruz, fechada en el cuatro del corriente mes,



relativa a que por esta Corporacion se le proponga en
térma tal personal que crea mas apto para desempeñar
la Carteria de este Pueblo. En su consecuencia, enterado
su Señoria de cuanto por aquelllos se ordena, y despues
de una detenida discusion acordaron unanimente: que
no habiendo en toda esta jurisdiccion persona que quiera
hacerse cargo de esta Carteria por la poca retribucion
que por una de dichas comunicaciones se señala, y no
considerando por otra parte de indispensable necesidad el
nombramiento de un Cartero en esta localidad por un
circunstancias especiales, y porque no cuenta este Munici-
picio con recursos con que poder cubrir los treinta cruces
que de sueldo se le asignan, opinan, que es enteramente
innecesario en la actualidad el citado Cartero, sin perjuicio
de lo que la Autoridad Superior Civil resuelva referente
a este particular, y para que así tenga efecto comuniquen
este acuerdo a la misma por el conducto regular.

Con lo que se concluyó este acto que firman sus Señores,
que saben hacerlo y lo que no con su seal de Cruz que
acostumbran de que yo el Secrete. escribo.

Antonio Mapi

Juan Cobarr

Nicola Martinez

José Maria Robayna

Pablo Cardona X

Antonio Romero

En la Villa de Botancuria de Buena Ventura, a
veinte y cuatro de Junio de mil ochoc. sesenta y seis.
Reunidos en sesion ordinaria los Sres. que componen
este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,
se dió principio al acto por la lectura del acta anterior

la cual fue aprobada por unanimidad.

Vieronse los Edictos oficiales desde el número sesenta y ocho al setenta inclusive y en su vista se acordó que por el Sr. Prohibido se de cumplimiento a cuantas ordenes y circulares en ellas se publican, las que obedecen con el debido respeto.

Diose lectura a la Circular núm.^o noventa y uno del Sr. Gobernador Civil de la Provincia inserta en el Edicto Oficial del lunes once del corriente mes, por la que se remata a este Pueblo el número de electores contribuyentes, el de elegibles y el de Concejales que le corresponden para la elección próxima de tanos Municipales, y demas a que se refiere la expresada Circular. En consecuencia prestando debido cumplimiento a la misma y a lo dispuesto por el artículo tercero del Reglamento p.^a la ejecución de la Ley de Ayuntamiento vigente nombraron en Junta por unanimidad para la redificación de que habla el citado artículo a los Concejales D. Antonio Rodríguez León y D. Juan Cabrería Meliá, y de Suplente a D. Nicolás Martínez, y como Contribuyente, a D. Gildaro Hernandez y D. Esteban Morales, y de Suplente a D. Felip Cabrería, quienes asociados con el Sr. Alcalde practicaron la redificación de los datos electorales segun se halla ordenado dandole los conocimientos de sus nombramientos y parte al Sr. Gobernador Civil por conducto del Subgobierno.

Tambien acordaron en Junta, que desde luego se saquen en pública subasta en tanto por el termino de un año los bienes de Propio que posee esta Corporación, como tambien el arbitrio de aferimiento sobre penas y medidas por el valor en que estos han sido rematados en los años últimos y que se halla consignado en el presupuesto ordinario de esta Municipalidad para el proximo año económico.

Con lo que se concluyó este acto que

Asimismo de
asociados para la
redificación de
los datos electo-
rales Mptg.

Asimismo de
propio y arbitrio

que firman el Sr. que saben hacerlo y los que
no son en sual de los que acostumbraron de que yo
el Sr. certifico.

Antonio Martel Juan Cabrera Antonio Martinez
~~III~~ ~~III~~ ~~III~~

Melara Martinez Jose Maria Botayna Pablo Cardona X

Antonio Romero

En la Villa de Bolanueva de siete y seis, a veinte y nueve de Julio
de mil ochocientos y seis. Reunidos en Sesión ordinaria los
Sres. que componen este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. D.
de la dñe principio al acto por la lectura del acta anterior
la cual fue aprobada.

Puesque los Boletines oficiales desde el número
setenta y uno al ochenta y seis inclusive, y en su vista se
acordó: que por el Sr. Presdte. se de cumplimiento a cuantas
ordenes y Circulares en ellos se publican, las que obe-
decan con el debido respeto.

En vista de una comunicación del Subgo. de
Gran Canaria de fecha diez del corriente, sus Sras.
Propuestas } acordaron unánimemente: se le propongan para
de Cantos } el desempeño de la Cartera de este Pueblo a D.
Dionisio Morales, D. Antonio Mercedes y D. Miguel
Ramirez, y que por el Sr. Presdte. se le de co-
nacimiento a dicha Superioridad de la propuesta
entona que acaban de hacer para que elija
la persona que mejor le convenga.

Tambien acordaron sus Sras. por unanimi-
dad nombrar como nombrados de peritos repartidores
de la Contribucion de Consumo correspondiente a este
Pueblo en el presente año económico a D. Sobero
Morales, D. Guido Hernandez, D. Miguel Ramirez
D. Marcial Morales Perez, D. Dionisio Morales
y a D. Antonio Mercedes a quienes se les hará
saber sus nombramientos de tal a fin de que a
la mayor brevedad posible formen el repartim.
con arreglo a instrucciones y con levantar

mano.

Con lo que se concluyó este acto que
firmaron los Sres. que caben hacerlo y lo
que no cabe en el de Encomienda acentuando
de que yo el Sr. certifico.

Antonio Martí Juan Cabrera

Antonio Marrigues Nicolau Martínez Pablo Curona

José María Botayna Antonio Romaroff

En la Villa de Bolanqueria de Bueyes a cinco
de Agosto de mil ochoc. treinta y seis. Reunidos
en Sesión ordinaria los Sres. individuos que compo-
nen este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde, se dio principio al acto por la lectura
del auto anterior, la que fue aprobada.

Visuóse los Protestos, Oficiales, desde el
número ochenta y siete al ochenta y nueve in-
cluidos y en su vista se acordó: que por el Sr. Presidente
se dé cumplimiento a cuantas Ordenes y Circula-
res en ellos se hallan insertas, las cuales debe-
rán ser cumplidas con sumisión y respeto.

El Sr. Alcalde Presidente hace presente
en este acto del repartimiento de la Con-
tribución de Consumo del presente año económico
formado por la Junta peninsular nombrada al efecto
con el fin de que lo examinen. En su con-
secuencia los Sres. acordaron unanimemente:
que encontrándolo conforme y arreglado a ins-
trucciones se anuncie al p.^o su exposición en
esta Sra. por el termino de ocho días
fin de que los contribuyentes que se consideren
agraviados hagan ante esta Corporación sus
reclamaciones dentro de dicho termino, para
pasado el cual no se le oirá tal que in-
tenten; y en el caso de que no hagan re-
clamaciones se remita aquel a la Superior
aprobación acompañado de los correspondientes de

Consumos



talón lleno, y demás requisitos necesarios.

Después de leer una comunicación oficial que ha transcurrido a esta Municipalidad el Sr. Donador de Hacienda p.^{ca} de Gran Canaria con fecha diez y seis de Julio último, relativa al nombramiento de Recaudador de Contribuciones de este Pueblo, e igualmente se leyó el Boletín Oficial del viernes siete de Julio del año p.^{do} que extensamente habla del Servicio de la recaudación. En su consecuencia sus S.^{as} acordaron unánimemente nombrar, como desde luego nombran de Recaudador de todas las Contribuciones sujeta a este Pueblo en el presente año económico de mil ochocientos sesenta y siete a mil ochocientos sesenta y siete a D. Dionisio Morales Cabrera de esta vecindad, por concurrir en él las buenas circunstancias de honradez, inteligencia y arraigo, quien hallándose presente en este acto y estando enterado de las obligaciones que como tal Recaudador contrae, manifestó aceptar dicho cargo, obligándose con su persona y bienes a responder de la cantidad que recaude y a darles la correspondiente aplicación, firmando en prueba de aceptación este acuerdo en unión de sus S.^{as}. Con lo que se concluyó este acto que firman en S.^{as} que deben hacerse con el recaudador nombrado, y lo p.^{do} como señal de cruz que asientan, de que yo el S.^o certifico.

Antonio Rodríguez

[Signature]

Juan Cabrera

Pablo Cardona

Antonio Rodríguez Nicollet Martínez

Doña María Robayna

Dionisio Morales

Antonio Romero

En la

Villa de Detrancuria De Huertesentura, a die
y nueve de Agosto de mil ochocientos, sesenta y
seis. Reunidos en Sesion ordinaria los Sr. que
componen este Ayuntamiento, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde, se dio principio al acto por la
lectura Del acta anterior, la que fue aprobada.

Despues los Boletines oficiales desde el
numero noventa al noventa y tres inclusive, y en
su vista se acordó: que por el Sr. Alcalde Presid.
se de cumplimiento a cuantas Ordenes y Circular
res en ellos se publican, especialmente aquellas
que tocan y corresponden a esta Municipalidad, co
mo lo es el Real Decreto y Circular De la Ad
ministracion genl. de Hacienda p.^{ca} de esta Provin
cia insertos en el Boletin extraordinario corres
pondiente al dia tres del corriente mes de Agosto
que son referentes a la recaudacion de Contrib
uciones correspondiente, al presente año eco
nómico, cuya Ordenes y Circulares obedecen
con el mas profundo respeto.

El Sr. Alcalde Presidente presento en este
acto una comunicacion oficial del Sr. Subgob.
nador de San Cagria, en fha. diez del corriente
segun la cual el Sr. Gobernador Civil de la Pro.^a
se ha servido nombrar de Contero de este Pueblo
a D. Dionisio Morales Cabrera de esta vecindad,
con el sueldo anual de treinta onzas, pagado
de los fondos Municipales del mismo, y ade
mas la retribucion de un cuarto que debe
percibir por cada carta o periodico que reparta.
En su consecuencia, enterado el Sub. Tenor
de fha. comunicacion y hallandose pre
sente el D. Dionisio Morales manifestó
este aceptaba el cargo, firmando este auto
do en prueba de ello, quedando por con
guiente posesionado desde esta fecha

Combramto de
Cartero

del referido Destino de Cartero.

Con lo que se concluyó este acto que firman sus Sres. que concurren y saben hacerlo y los que no con su señal de Cruz que acostumbran de que yo el Secretario certifico

Antonio Martel

Juan Cabrera

Antonio Rodríguez







José M.^a Robayna

Pablo Cardona

Antonio Romero

Donato Morales





En la Villa de Betancuria de Puerto Rico, a veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis. Reunidos en Sesión Ordinaria los Sres. que componen este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dió principio al acto por la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Se leen los Boletines Oficiales desde el número noventa y cuatro al ciento seis inclusive y en su vista se acordó: que por el Sr. Presidente se de cumplimiento a cuantas ordenes y Circulares en ellos se publican, las que obedezcan con el debido respeto. Con lo que se concluyó este acto que firman sus Sres. que saben hacerlo y los que no con su señal de Cruz que acostumbran de que yo el Srio. certifico.

Antonio Martel

Juan Cabrera

Antonio Rodríguez







Nicolás Martínez





José M.^a Robayna

Pablo Cardona

Antonio Romero

En la Villa de Betancuria de Puerto Rico, a treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis. Reunidos en Sesión Ordinaria los Sres. que componen este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr.

Alcalde D. Antonio Martel se dio principio al acto por la lectura del acta anterior, la que fue aprobada.

Vieronse los Boletines Oficiales, desde el número ciento siete al ciento diez inclusive y en su vista se acordó, que por el Señor Presidente se di cumplimiento a cuantas ordenes y Circulares en ellos se publican, que obedecen con el debido respeto.

Nombre de } Tambien acordaron sus Señorías unanime
Depositarío } mente nombrar de Depositario de los fondos
Mpal. } Municipales de este Ayuntamiento a Don
Jose' Perez Mota, de esta vecindad, quien ha-
biendo presente aceptó el encargo y
firma este acuerdo en prueba de ello.

Con lo que se concluyó este acto que
firman sus Sñas. que saben hacerlo, y los
que no con su señal de cruz que acostum-
bran, de que yo el Sño. certifico.

Antonio Martel

Juan Cobarrubias

Antonio Rodríguez

Nicolas Martinez

Jose' Maria Robayna

Pablo Cardona

Jose' Perez Mota

Antonio Romero

En la Villa de Salamanca de Huastecantun,
a veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos
veinte y seis. Reunidos en Sesión ord.^a los Sñs.
individuos de este Ayuntamiento, que al fi-
nal suscriben, se dio principio a ella por la
lectura del acta anterior, la cual fue aprobada.

Vieronse los Boletines Oficiales, desde
el número ciento once al ciento veinte y cuatro inclusive,



y en su vista se acordó: que por el Sr. Alcalde
Presidente se de cumplimiento a cuanto ordena
y Circulara en ellos se publican, los que obedecen
con el debido respeto. Con lo que se concluyó este
acto, que firman sus Señorías, que saben su valor
y concuerdan y lo que no con su Señal de Cruz
que acostumbra de que ratifico. *Nicolini Mantini*
Antonio Martes *Juan Cabrera*

Antonio Rodriguez *Jose M. Botayna* *Pablo Cardona*
Antonio Romero
Sno.

En la Villa de Betancuria Ido Montevideo a
diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos sesen-
ta y Seis. reunido en Sesion ordinaria los Sres.
que componen este Ayuntamiento, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde, se dió principio al acto por la
lectura del acta anterior, la cual fue aprobada por
una unanidad.

Viciorare los Boletines Oficiales desde el núm.
ciento veinte y cinco al ciento treinta y uno inclusive
y en su vista se acordó: que por el Sr. Presidente se de
cumplimiento a cuanto ordena y Circulara en
ellos se hallan insertas las cuales obedecen con sujecion.

Tambien se bajo a la vista y se dió lectura al
Boletin Oficial extraordinario correspondiente al dia ocho
del corriente mes, en el cual se halla inserto el pro-
yecto de Ley reformando la legislacion vigente sobre

organización y atribuciones de los Ayuntamientos
y Circular del Gobierno de esta Provincia
ordenando a consecuencia de aquél que se
nada la elección Municipal que se veri-
ficaron en los tres primeros días del corriente
mes, y se proceda a nueva elección en los días
veinte y cinco, veinte y seis y veinte y siete
del mismo con lo demás que en aquella se
dispone. En su consecuencia acordaron su Se-
ñoría se verifique todo según se ordena en
la expresada Circular, y que por el Sr. Alcalde
Presidente se disponga lo conveniente para
que sean rectificados la lista de electores
por los mismos Concepales y Contribuyentes
asociados que al efecto se hallaban nombrados
con anterioridad por esta Corporación para
que puedan ser puestos al público con la
debida anticipación. Con lo que se dio por ter-
minada el acto que firman sus Señorías que cubren
hacerlo y los que no con su Señal de Cruz que
acostumbra; de que yo el Sr. certifico.

A testorio y fe del Sr. Juan Cabrera

Antonio ~~Alcalde~~ Miguel Nicolás Martínez

~~Don~~ Sr. D. Robayo X Pablo Cardona
Antonio Romero pp.
Sr.

En la Villa de Beltrancuria de Puerto
a veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos
setenta y seis, reunido en sesión ordinaria
los tres individuos que componen este Ayun-
tamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Antonio Martel y Lopez se dio principio
al acto por la lectura del acta anterior lo
cual fue Aprobada por unanimidad

absoluta De votos.

Vieronse los Boletines Oficiales desde el número ciento treinta y dos al ciento cuarenta y seis inclusive y en su vista se acordó que por el Señor Presidente se de cumplimiento á cuantas Ordenes y Circulares en ellos se publican, las que obedezcan con el debido respeto y sumisión.

Dióse lectura á una instancia presentada á esta Municipalidad con fecha de ayer por D.^o Manuel Martín Barrio de esta vecindad, solicitando se le conceda un solar de arifol que existe en esta Villa donde llaman la laderita, inmediato á la Plaza de esta Iglesia Parroquial Matrin para fabricar en él una casa con la dorencia que su facultadel le permitan. En su consecuencia sus Señoriales acordaron por unanimidad se anuncie al público por edicto, á fin de que si hay alguna persona que se considere con derecho á dicho sitio de arifol se presente á deducir su acción en debida forma en el termino de quince dias, que empezará á correr desde el en que se publique en el Boletín Oficial de esta Provincia, pasado el cual sin que se haga ninguna reclamacion se verificará la concesion solicitada.

Con lo que se dió por terminado este acto que firman sus Señoriales que saben hacerlo, y lo que no con su Señal de Cruz que acostumbra, de que yo el infrascripto Secretario certifico.

Antonio Martes Juan Cerezo y Nicolo^{te} Mag^o

Antonio Rodriguez Por^o M.^a Botayna

Pablo Candona

Antonio Romero
Srio.